

Visados expedidos en oficinas consulares

Año 2020

INFOGRAFIA:

https://public.tableau.com/views/Visados_2020/infografia?%3AshowVizHome=no&%3Aembed=true#2

Esta estadística presenta datos referidos a los visados expedidos en las misiones diplomáticas u oficinas consulares españolas en el extranjero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

El visado es una autorización de un Estado extendida sobre un pasaporte u otro documento de viaje admitido como válido a los efectos de la circulación transfronteriza. En el sistema español, el visado no confiere un derecho automático e irrevocable de entrada en España, ya que es sólo una de las condiciones exigidas para la entrada en el Espacio Schengen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Código de fronteras Schengen. El visado, cuando es de larga duración, tampoco acredita per se el derecho de residencia, pues es necesario realizar trámites posteriores a la entrada en España para obtener un documento que pruebe la residencia legal. Los visados para inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados e investigadores regulados en la Ley 14/2013 constituyen una excepción en este sentido.

En función de la finalidad y duración de la permanencia en un determinado país, los visados pueden ser de corta o de larga duración.

Un visado de corta duración habilitará a su titular para presentarse en un puesto fronterizo y solicitar la entrada con fines de estancia o de tránsito por el territorio durante el período de validez del visado. También habilita para transitar por la zona internacional de los aeropuertos, siempre que el interesado reúna las demás condiciones exigidas para la entrada en el territorio o el tránsito internacional. El visado probará la estancia o el tránsito legal del extranjero.

Los procedimientos y condiciones para su otorgamiento por los países del Espacio Schengen - entre ellos, España- se encuentran regulados por el Reglamento (CE) 810/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados). Así, la normativa comunitaria agrupa los visados de corta duración en dos grandes tipos:

1. De tránsito aeroportuario (Visados de tipo A en terminología Schengen) que habilita a su titular para ingresar en la zona internacional de tránsito de los aeropuertos del Estado o Estados miembros que exigen este tipo de visado.
2. Los visados de corta duración (Visados de tipo C), también llamados de estancia, que permiten el tránsito territorial o la estancia en el Espacio Schengen por una duración total que no podrá exceder de 90 días en cualquier período de 180 días¹.

¹ Con anterioridad a la entrada en vigor del Código de visados, existía una categoría específica de visado de corta duración de tránsito territorial, identificado mediante la letra "B", para el extranjero sometido a este requisito que solicitase el ingreso en el espacio Schengen para atravesarlo en un viaje que, procediendo de un tercer país, tuviera como destino otro país tercero que le admitiese. Desde entonces,

En función del número de entradas autorizadas al Espacio Schengen durante su periodo de validez, se clasifican como de una entrada, de dos entradas o de múltiples entradas.

Además, este visado de corta duración será uniforme cuando autorice a su titular a moverse por la totalidad del espacio común (Visado Uniforme). En cambio, no será uniforme cuando su validez se limite exclusivamente al territorio de uno o más Estados del Espacio Schengen pero no para todos ellos (Visado de Validez Territorial Limitada).²

En todo caso, todos los nacionales de terceros estados incluidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2018/1806 necesitan un visado de este tipo para acceder al Espacio Schengen o a cualquiera de los Estados que lo integran³.

Los visados de larga duración (Visados de tipo D en terminología Schengen), son aquellos que habilitan para residir, para residir y trabajar, para estudiar o para investigar en España, por un periodo superior a 90 días, y cuyo periodo de validez no podrá exceder de un año.

Los visados de larga duración son regulados por cada uno de los Estados Miembros. En España dicha regulación se establece en los artículos 25, 25bis y 27 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en adelante, LOEx) y en el Reglamento de Extranjería aprobado por R.D. 557/2011 (en adelante, RELOEX) en su artículo 7. Por otro lado, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización regula determinados supuestos en los que, por razones de interés económico, se facilita y agiliza la concesión de visados y autorizaciones de residencia, al objeto de atraer inversión y talento a España. Asimismo, ha de tenerse en cuenta el régimen especial contemplado en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

En 2020 fueron expedidos 379.925 visados; de ellos, 276.852 visados de corta duración (el 73% del total), y 102.856 visados de larga duración (el 27%). Este reparto entre larga y corta duración representa un cambio sustancial frente a años anteriores en los que los de corta duración nunca alcanzaron el 10% del total.

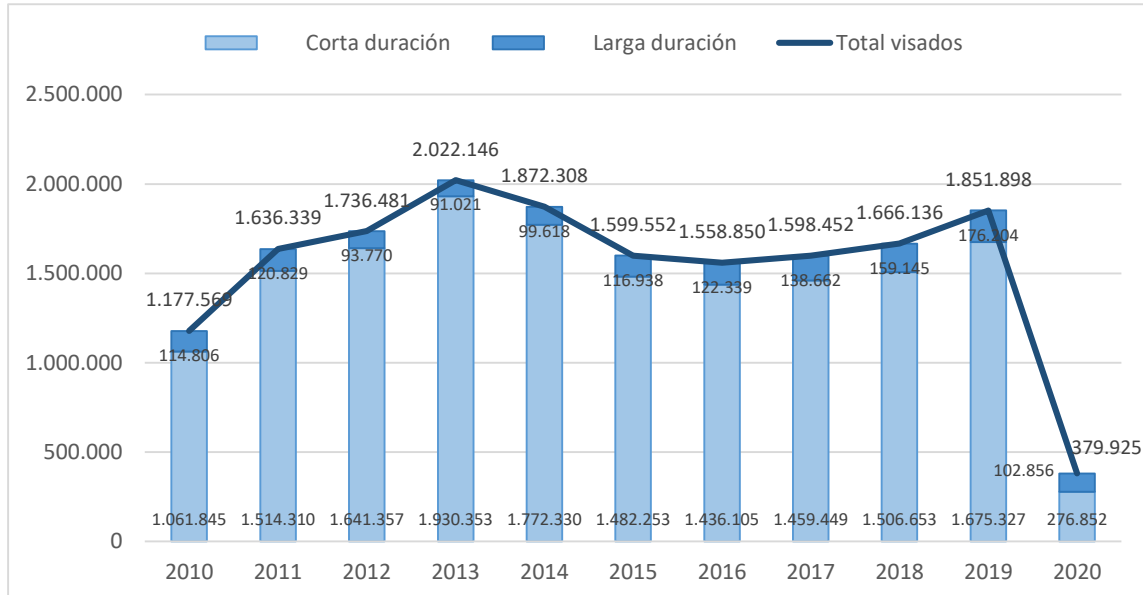
El número de visados expedidos durante 2020 ha caído un 80% respecto a 2019, siendo dicha caída media mucho mayor en los visados de corta duración (83%) que en los de larga duración (42%). Este fuerte descenso en las cifras de visados expedidos se relaciona directamente con el cierre de fronteras y el descenso de viajeros internacionales a raíz de la pandemia del Covid-19.

se dejó de considerarlo como una categoría específica de visado de corta duración (subsumiéndolo en la de estancia).

² Se expide en casos muy concretos, como por ejemplo fines humanitarios. La “pegatina” de cada visado Schengen indicará qué países puede visitar su titular.

³ El Espacio Schengen lo integran 26 estados, 22 miembros de la UE y 4 que no lo son (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza). Bulgaria, Croacia, Chipre y Rumanía son candidatos a unirse al Espacio Schengen.

Evolución del número de visados expedidos por clase de visado, serie 2010-2020



Por edades, los originarios de Pakistán (26 años), Colombia y Estados Unidos (31 años) son los más jóvenes en media. En el otro extremo nos encontramos a los procedentes de Cuba con una edad media de 40 años. Por sexo, los colectivos en que la proporción de visados expedidos a mujeres es más alta son Rusia, Marruecos, Estados Unidos y Cuba, para quienes las mujeres representan entre 55% y 58% de los visados expedidos en 2020; y los más masculinizados son Egipto, India y Filipinas, con tan solo entre el 30% y el 36% de visados expedidos a mujeres.

La caída ha sido generalizada a todas las nacionalidades, tanto en corta como en larga duración, aunque por regla general mayor entre los de corta duración por la paralización del turismo. Entre los de corta duración, las mayores caídas respecto a 2019 se han producido para los nacionales de China y Rusia, y las menores para los de Colombia y Estados Unidos, que en cualquier caso también han sufrido un descenso significativo, del 22% y 41% respectivamente⁴. Entre los visados de larga duración, las mayores caídas han sido para EEUU y China, y las menores para Pakistán, el único colectivo que ha recibido más visados de este tipo que en 2019 (201 más, lo que representa un aumento del 5%), y Egipto, con una caída del 3%.

El 90% de los visados expedidos lo fueron en el país de la nacionalidad del titular, pero un 10% fuera del mismo. Esta última situación es mucho más frecuente en países como Siria (100%), Jordania (56%), Nigeria (35%), Irak (31%), Egipto (30%), y se sitúa por encima de la media en otros como Sudáfrica (18%) o Cuba (15%).

⁴ En el caso de Colombia, cuyos nacionales no están sujetos a la obligación de visado de estancia, la mayoría de los visados de corta duración expedidos para ellos son visados emitidos para familiares de comunitarios o por robo o extravía de la tarjeta de extranjero. En el caso de los nacionales de Estados Unidos se trata también o de visados para familiares de comunitarios o por excepción a la autorización de trabajo para artistas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

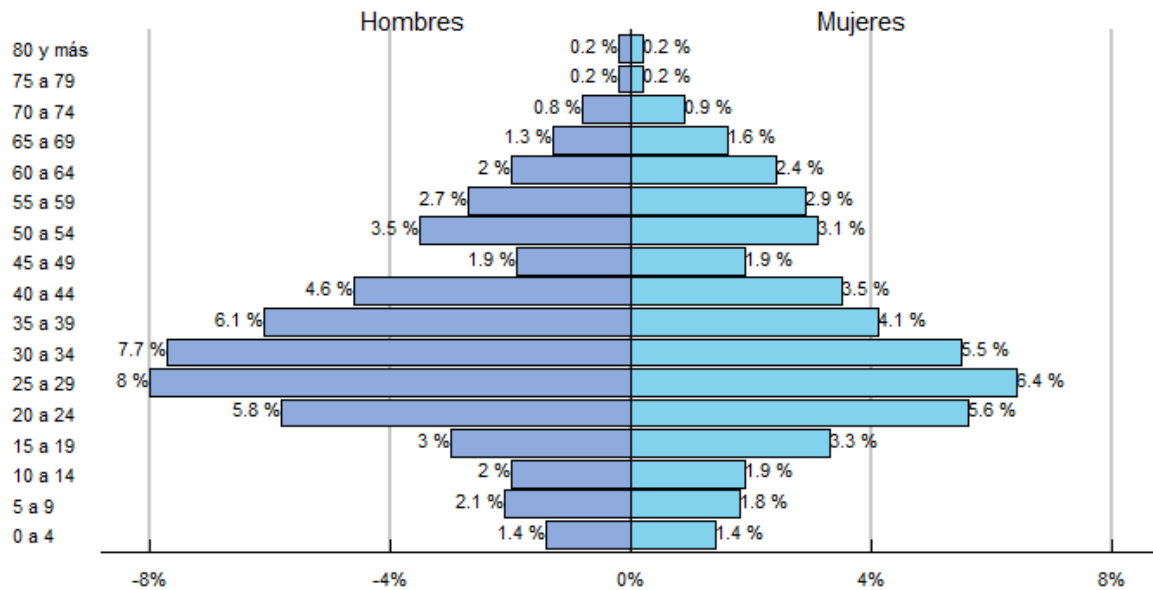
MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Número de visados expedidos por clase de visado, edad media y nacionalidad del titular, variación anual, 2020.

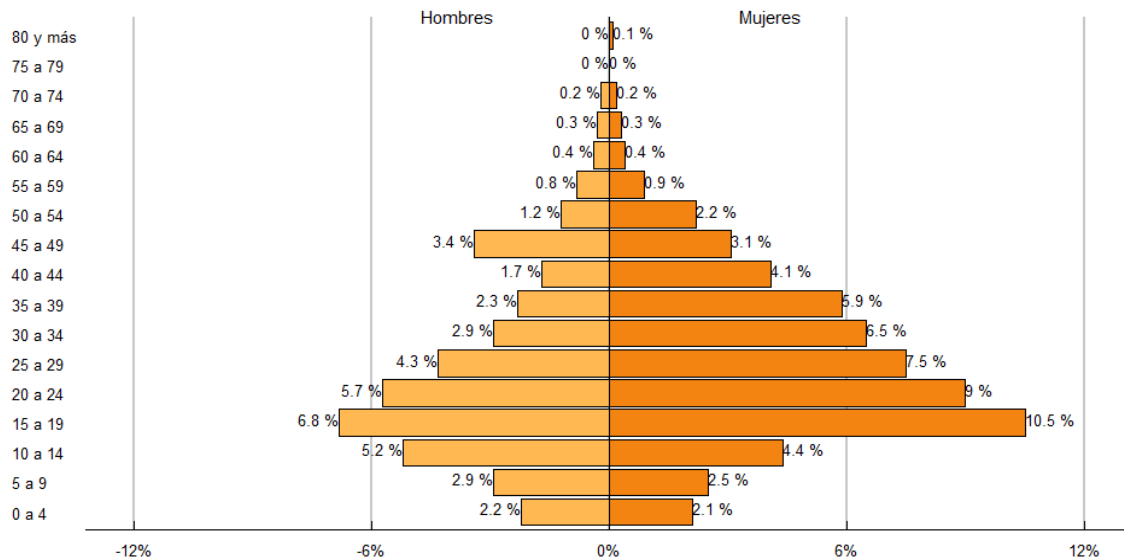
	2020	% Mujeres	Edad media	Variación anual	Corta duración	Var. anual Corta duración	Larga duración	Var. anual Larga duración
Total	379.925	50%	34	-80%	276.852	-83%	102.856	-42%
Marruecos	84.899	57%	33	-60%	50.068	-71%	34.831	-12%
Rusia	59.523	58%	36	-89%	56.199	-89%	3.322	-25%
China	35.315	54%	37	-89%	30.706	-90%	4.608	-59%
Argelia	21.082	40%	34	-76%	19.683	-77%	1.399	-48%
India	16.910	34%	35	-82%	14.804	-84%	2.094	-54%
Ecuador	13.271	52%	37	-76%	9.910	-80%	3.360	-52%
Filipinas	8.889	36%	39	-68%	8.005	-70%	882	-33%
Rep. Dominicana	8.297	54%	34	-69%	7.055	-72%	1.235	-39%
Turquía	8.098	45%	35	-78%	7.212	-79%	884	-49%
Cuba	7.798	55%	40	-64%	6.630	-66%	1.085	-36%
Estados Unidos	7.139	55%	31	-74%	219	-41%	6.920	-75%
Pakistán	6.607	47%	26	-54%	2.308	-78%	4.251	5%
Egipto	5.363	30%	35	-74%	4.601	-77%	758	-3%
Colombia	5.153	50%	31	-42%	90	-22%	5.063	-42%
Mauritania	4.864	42%	32	-52%	4.671	-53%	193	-18%

Los visados de corta duración se han expedido a un colectivo notablemente más masculinizado y de mayor edad que el que ha recibido visados de larga duración. El 47% del total de visados de corta duración corresponde a mujeres, mientras que representan el 60% de los expedidos por larga duración. Y la edad media de los extranjeros a los que se les ha expedido un visado de corta duración es de 37 años, frente a los 28 años de media en visados de larga duración. El 65% del total de visados de corta duración (180.157 visados) han sido expedidos para personas entre 18 y 49 años, mientras que este grupo de edad concentra el 73% de los visados de larga duración expedidos (75.184 visados).

Visados expedidos de corta duración por sexo y grupo de edad. Año 2020



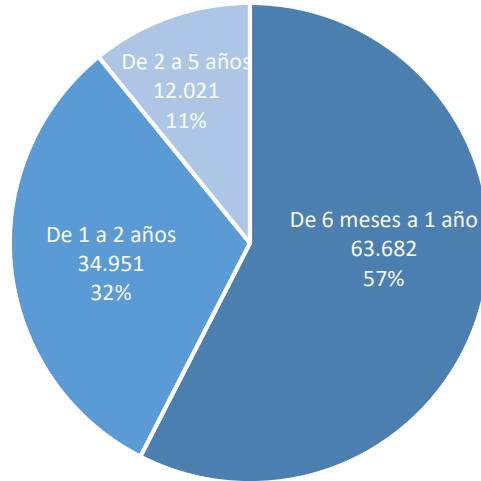
Visados expedidos de larga duración por sexo y grupo de edad. Año 2020



En 2020, atendiendo al número de países al que autorizan la entrada dentro del territorio Schengen, solo el 1% fueron de validez territorial limitada. Con respecto al número de entradas permitidas, el 40% del total de los visados de corta duración expedidos en 2020 permitían a sus titulares realizar múltiples entradas en territorio Schengen. En febrero de 2020 se actualizó el Código de Visados para que las personas que viajan con frecuencia al espacio Schengen puedan optar a un visado de entrada múltiple, cuyo período de validez podrá ir aumentando gradualmente, desde un año para quienes hayan obtenido al menos tres visados en los últimos

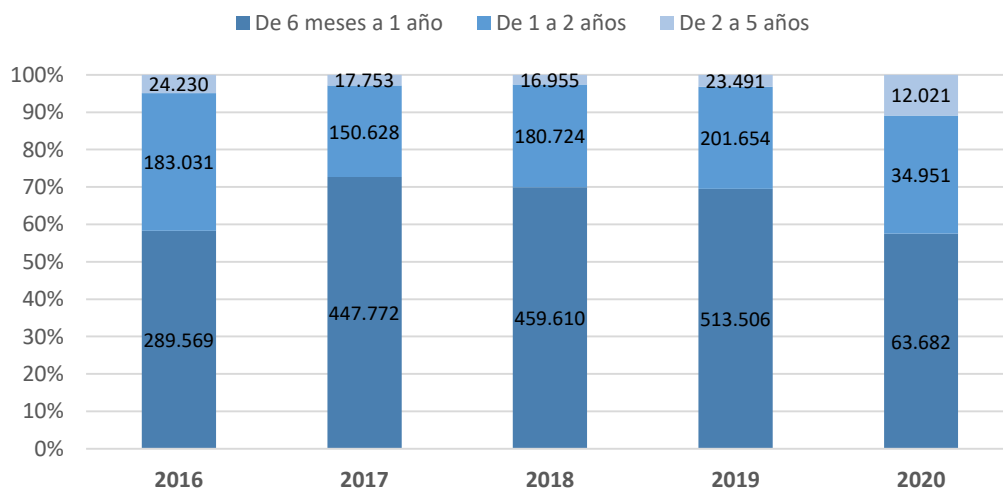
dos años, hasta un máximo de cinco para quienes habiendo respetado siempre las condiciones impuestas por sus visados anteriores hayan utilizado en los últimos tres años un permiso que les permitiera entrar y salir tantas veces como desearan del espacio Schengen, durante un período de dos años⁵.

Visados de múltiples entradas expedidos, según el periodo de validez. 2020



Los datos de 2020 ponen de manifiesto que dicha modificación normativa se ha traducido, a pesar de las circunstancias de movilidad internacional muy reducida como consecuencia de la pandemia, en un aumento de la proporción de visados de entrada múltiple expedidos con una periodo de validez de más de 2 años, que representaban menos del 5% de los expedidos en 2016 y en 2020 han superado el 11%.

Evolución de los visados expedidos de múltiples entradas según periodo de validez. 2016-2020

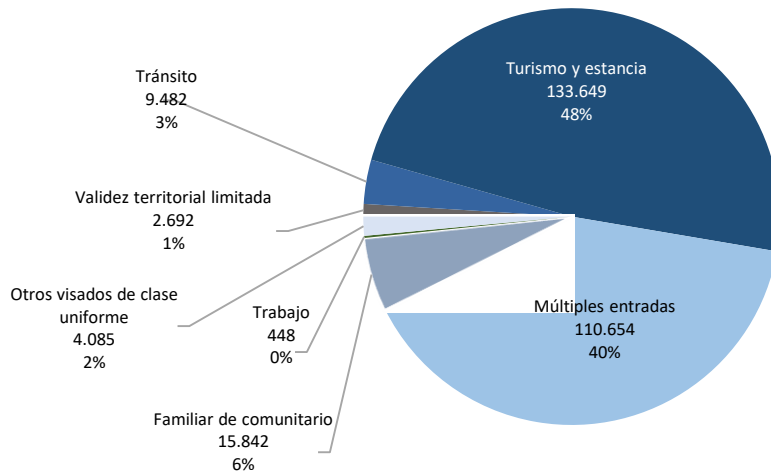


⁵ Reglamento (UE) 2019/1155 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, que modifica el Reglamento (CE) n.º 810/2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados).

Por finalidad, los visados de corta duración pueden expedirse por razones de turismo, negocios, visita oficial, visita a familiares o amigos, tratamiento médico, estudios, cultural, deporte, tránsito, tránsito aeroportuario u otros. También hay visados para familiar de comunitario, que habilita a su titular (familiar de un ciudadano español o de otro miembro de la UE) a acompañar o reunirse con el ciudadano UE-AELC que otorga el derecho, ya sea para residir o para visitar.

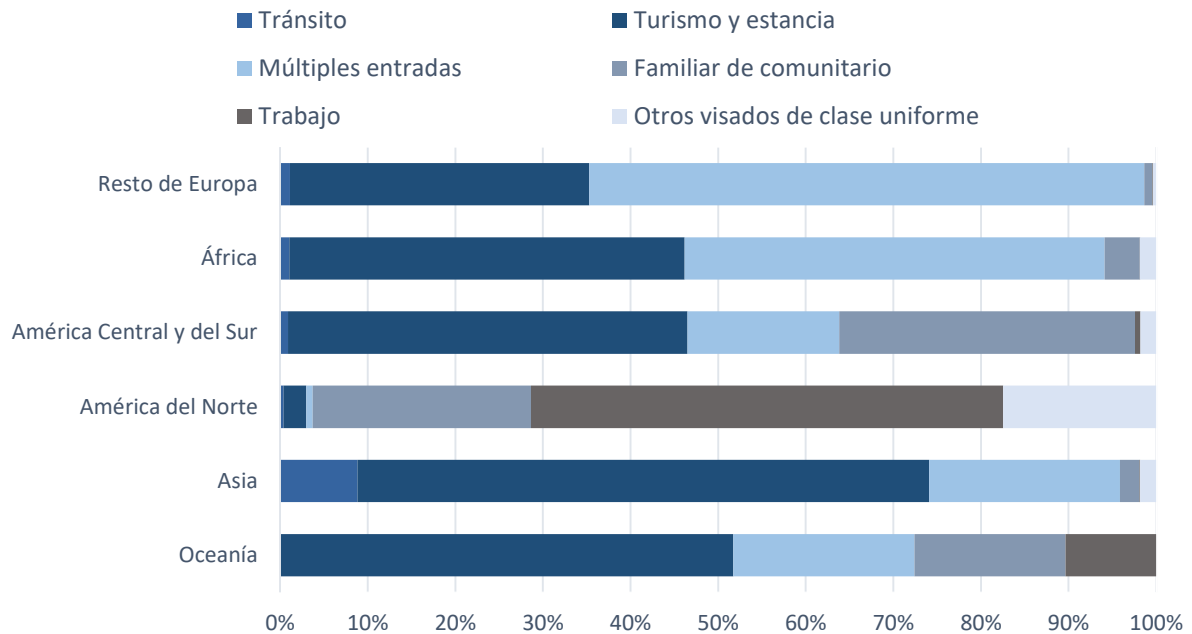
En el año 2020, 133.649 visados de corta duración (48% del total) se expidieron para cubrir situaciones de turismo y estancia; 15.842 visados (6% del total) correspondieron a estancias autorizadas a familiares de ciudadanos comunitarios, y solo 448 fueron expedidos para trabajo.

Visados de corta duración expedidos según tipo del visado. Año 2020.



Por grandes áreas geográficas, entre los norteamericanos predominan los visados de corta duración por trabajo, entre los europeos no comunitarios los de múltiples entradas, entre los latinoamericanos los de turismo y familiar de comunitario, entre los africanos los de turismo y múltiples entradas se reparten casi al 50%, y entre los asiáticos, por mucho, los de turismo y estancia.

Visados de corta duración uniforme expedidos según área geográfica y tipo de visado. Año 2020



Por nacionalidad se aprecian diferencias relevantes en los tipos de visado de corta duración expedido. Para las dos principales nacionalidades, Rusia y Marruecos, los visados de múltiples entradas son más numerosos que los de turismo y estancia; Argelia presenta un patrón similar. En cambio, los ciudadanos chinos reciben sobre todo visados de turismo y estancia, y muchos menos de múltiples entradas. Entre los visados para nacionales de Ecuador, India, Turquía y Egipto predominan claramente los de turismo y estancia. Frente a ello, los visados de corta duración expedidos para nacionales de Arabia Saudí son casi exclusivamente de múltiples entradas, y entre los expedidos a ciudadanos de Cuba y República Dominicana predominan los de familiar de comunitario.

Visados de corta duración expedidos según tipo de visado, principales nacionalidades. Año 2020



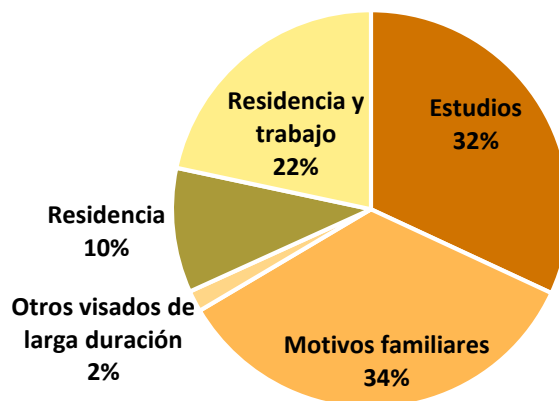
Los visados de larga duración habilitan según la finalidad para que hayan sido expedidos para residir, residir y trabajar, estudiar o investigar en España, por un período superior a 90 días. Los de estudios, formación o investigación permiten cursar estudios por duración superior a 3 meses; igualmente son necesarios para realizar prácticas no laborables, servicios de voluntariado, movilidad de alumnos, plazas M.I.R, estancias formativas y estudios para escolarización de menores por más de 90 días. Es también necesario en los casos de los familiares del estudiante que deseen permanecer en España por más de 90 días.

Los de residencia habilitan al titular para residir en España sin ejercer actividad laboral, y pueden ser sin finalidad lucrativa o para reagrupación familiar en régimen general,

Los de residencia y trabajo que se expiden para trabajar por cuenta ajena a mayores de 16 años; para trabajar por cuenta propia a mayores de 18 años; para investigar en un establecimiento radicado en España que realice actividades de investigación y desarrollo tecnológico y haya sido autorizada para suscribir convenios de acogida; para profesionales altamente cualificados titulares de una Tarjeta Azul – UE; para realizar prestaciones transnacionales de servicios a una empresa establecida en un Estado no perteneciente a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo; y para inversores, emprendedores, profesionales altamente cualificados, investigadores y trabajadores que efectúen movimiento intraempresariales según lo dispuesto en la Ley 14/2013.

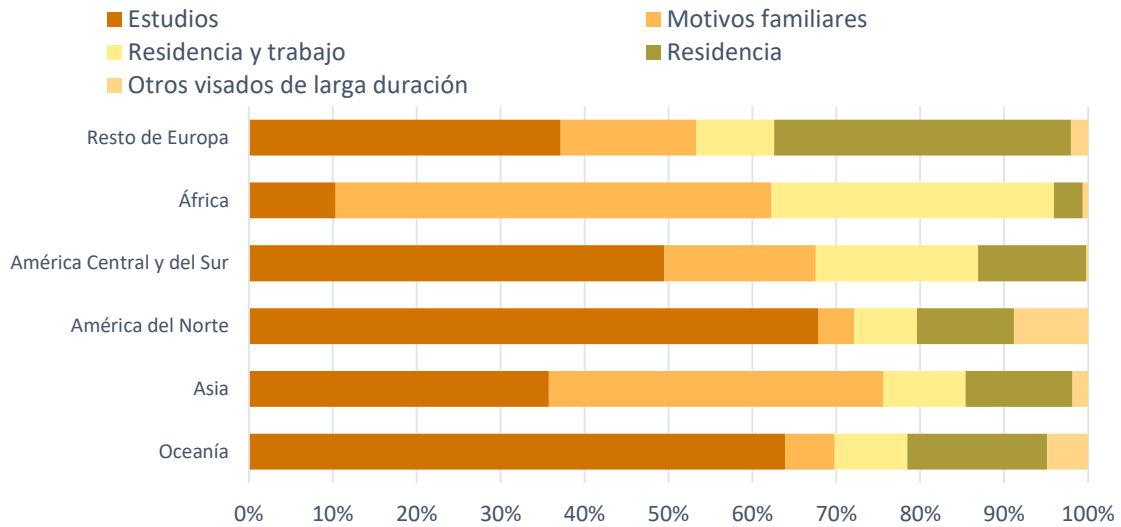
De los 102.856 visados de larga duración, que representan el 27% del total de visados expedidos el año pasado, el 34% (35.557 visados) se expidieron por motivos familiares, el 32% (32.832 visados) con el fin de realizar estudios, el 22% (22.274 visados) para trabajar, el 10% (10.417 visados) exclusivamente para residencia.

Visados de larga duración expedidos según finalidad del visado. Año 2020



Por grandes áreas geográficas, entre los norteamericanos predominan los visados de larga duración por estudios; entre los europeos no comunitarios los visados de estudio y residencia se reparten a partes iguales; entre los africanos predominan claramente los de motivos familiares seguidos por los visados para trabajar; entre los latinoamericanos los de estudios seguidos, a distancia, por los de trabajo; y entre los asiáticos, los de familiares seguidos de cerca por los de estudios.

Visados de larga duración expedidos según área geográfica y finalidad. Año 2020



La finalidad de los visados de larga duración expedidos en 2020 refleja claras diferencias por nacionalidad del titular: entre los nacionales de Marruecos, el colectivo más numeroso en visados de larga duración, los visados por motivos familiares y para trabajar representan un porcentaje mayor que en el total. En cambio, entre las nacionalidades latinoamericanas y también para ciudadanos estadounidenses, los visados por estudios son mucho más numerosos que para el resto, mientras que para los nacionales de Senegal y de Pakistán el predominio corresponde a los visados por motivos familiares.

Visados de larga duración expedidos según finalidad del visado, principales nacionalidades. Año 2020

